UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Villarrica, 05 de febrero de 2019
D.U.O.C. Nº 05/2019

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO
MESA DE ENTRADA SECRETARÍA GENERAL
Fecha: 05 FEB. 2019 Hora: 12:53
Firma: Noelia Quiñonez
Exp. Nº 000432 Folias: 2

Señor
Prof. Mtr. Simón Benítez Ortiz, Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO
Villarrica, Paraguay

De mi consideración:

En mi carácter de Director de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo – UNVES, me dirijo a Usted, a los efectos de elevar el **Dictamen referente al procedimiento para Renovación del Contrato de Locación de Inmueble para la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, conforme a los requerimientos y necesidades de la institución**, en tal sentido informo cuanto sigue:

1. **Se requiere efectuar el proceso de Renovación del Contrato de Locación para el usufructo del Inmueble perteneciente al Sr. Oscar Ramón Servián Florentín,** con RUC N° 668.316-9, ubicado en la calle Bvard. Río Apa y Pa´í Anasagasti, Finca N° 2999, Cuenta Catastral N° 20-262-36, del barrio Ybaroty de la Ciudad de Villarrica, para el asiento de las oficinas Administrativas de la **Escuela de Postgrado**, por un **periodo de 12 (doce) meses**, desde el 01 de marzo de 2019 hasta el 28 de febrero de 2020.

2. **El procedimiento se encuentra previsto en la modalidad de Locación de Inmuebles,** procedimiento plurianual para los periodos 2019 - 2020, con el ID N° 341.279**.**

3. A través del Artículo 1° de la **Resolución del Rectorado N° 563 de fecha 19 de Febrero de 2018**, se adjudicó y se autorizó la contratación del **Sr. Oscar Ramón Servián Florentín** para la **Locación de Inmueble para la Escuela de Postgrado - Ad Referéndum** (Periodos 2018/2019), procedimiento correspondiente al ID N° 341.279**.** En este sentido fue suscripto el **Contrato de Alquiler N° 07/2018**, que estableció *"una vigencia de 12 meses contados a partir a partir de su suscripción". que podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley 2051/03*". El contrato fue suscripto el 28 de febrero de 2018.

4. Teniendo en cuenta lo establecido en el **Artículo 47.- RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas**: *"En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos*", se deja constancia que de realizarse la renovación del contrato de alquiler, la misma correspondería al **primer periodo de renovación**.

5. La **Resolución DNCP N° 1494/18** de fecha 25 de abril de 2018, emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en su Artículo 8° reglamenta la **Renovación de Locación**.

6. Que, la **Ley 6258/19** *QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019*, en su **Artículo 149** establece: "*Todos los procesos de contrataciones públicas para la locación de inmuebles en los que el Estado paraguayo fuera locatario y pago de expensas cuando fuere propietario, deben sujetarse a las reglas previstas en la Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", sus reglamentos y a los procedimientos establecidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La causal de inhabilidades previstas en el enciso f) del Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", no será aplicable en los casos de locaciones de inmuebles".*

7. Con respecto a la disponibilidad presupuestaria para cubrir el alquiler, se indica que el pago se realizará con el presupuesto asignado a la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo para el periodo 2019, a efectos de emitir el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para cubrir los compromisos que afectan al periodo indicado. Considerando que el procedimiento es Plurianual, la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2020 estará sujeto a la aprobación por parte del Congreso Nacional y el Ministerio de Hacienda.

8. En cuanto a la infraestructura, se requiere continuar alquilando las mismas instalaciones del contrato vigente, que incluye dos salones (planta baja y alta), comunicados a través de una escalera Los espacios son amplios e independientes, con áreas bien definidas: área administrativa, baño en planta baja y alta, patio. El inmueble corresponde a la Finca N° Finca N° 2999, Cuenta Catastral N° 20-262-36, ubicado en la calle calle Bvard. Río Apa y Pa´í Anasagasti de la ciudad de Villarrica.

En atención a lo expuesto precedentemente, la Unidad Operativa de Contrataciones de la UNVES recomienda lo siguiente:

1. **Dar curso favorable a la Renovación del Contrato de Alquiler del inmueble correspondiente al Sr. Oscar Ramón Servián Florentín, con RUC N° 668.316-9, para el asiento de la Escuela de Posgrado**, atendiendo a que satisface adecuadamente los requerimientos exigidos para el normal funcionamiento de las actividades académicas y administrativas.
2. Con respecto al costo beneficio, el precio de alquiler se fija en la suma mensual de Gs. **4.000.000 (Guaraníes cuatro millones)** IVA incluido, y que asciende a un monto total de Gs. **48.000.000 (Guaraníes cuarenta y ocho millones)** por el periodo de 12 meses. El importe del alquiler no sufre incremento, como así mismo se encuentra dentro del promedio correspondiente al tipo de inmueble y a la zona en que se encuentra ubicado.

Es mi Dictamen.

Lic. José I. Arriola Jiménez
Director – Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo